

|                    |                                                         |                                                                                                                |
|--------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 10     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                                |
| Versión: 5         |                                                         |                                                                                                                |

Nro. GS-2025-015843-DITRA – GULOG 29.25

Bogotá D.C, 30 de julio de 2025

Señor Teniente Coronel  
GERMAN ALEXANDER GOMEZ ARANGUREN  
Director de Tránsito y Transporte (E)  
Dirección Tránsito y Transporte  
Calle 13 18 24  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No.142936

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** ☒ **O FINAL** ☐

**Periodo del informe de supervisión**

|              |            |              |            |
|--------------|------------|--------------|------------|
| <b>Desde</b> | 01/07/2025 | <b>Hasta</b> | 30/07/2025 |
|--------------|------------|--------------|------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado Resolución No. 00090 del 15/01/2018, en su apéndice No. 3 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra a través de la cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra, así:

#### INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2025-005683-DITRA, por la cual la señora Brigadier General CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO, obrando en calidad de Directora de Tránsito y Transporte, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto, al señor Intendente Jefe EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE, Almacenista Intendencia DITRA.

Mediante acta de entrega No. AC-2025-000926-DITRA, el señor Intendente Jefe EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE, hace la entrega del cargo de Almacenista Intendencia DITRA al señor Subintendente ANDRÉS BELLO PIZA, teniendo en cuenta que sale a disfrutar de su plan vacacional.

|                     |                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 10      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                                |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                                |

Mediante acta de entrega No. AE-2025-001291-DITRA, el señor Intendente Jefe EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE, recibe el cargo de Almacenista Intendencia DITRA al señor Subintendente ANDRÉS BELLO PIZA, teniendo en cuenta que llega de disfrutar de su plan vacacional.

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

- informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 07/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006992-DITRA del 03/04/2025.
- informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009306-DITRA del 05/05/2025.
- informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-011926-DITRA del 04/06/2025.
- informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-014496-DITRA del 02/07/2025.

**Información del contrato u orden de compra**

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orden de compra No.                                                   | 142936                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | "ADQUISICION DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS SEGÚN NORMA TECNICA (NTMD 0015-A3) ERRATA A TRAVEZ DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021 CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL. |
| Contratista                                                           | DISMOTOS PM EU                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Representante legal                                                   | PATRICIA MEJIA PEREZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Valor inicial del contrato u orden de compra                          | \$492.475.431,10                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra                        | \$246.237.715,54                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Valor total del contrato u orden de compra                            | \$738.713.146,64                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Plazo de ejecución inicial                                            | 30/06/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 07/03/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden      | 30/06/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página                                                           | 3 de 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código                                                           | 2BS-FR-0019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha:                                                           | 12-03-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión:                                                         | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                         |                                                                                                         |
| de compra (pactada inicialmente)                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)      | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                         |                                                                                                         |
| Adiciones                                                        | 28/03/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                         |                                                                                                         |
| Modificatorios                                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Según ID de solicitud numero 443685 modifica la cantidad inicialmente adquirida de 922 cascos de seguridad para motocicletas (NTMD 0015-A3) A 1383.</li><li>Según ID de solicitud numero 443685 modifica el valor \$492.475.431,10COP a un valor total de \$738.713.146,65COP.</li></ul> |                                                         |                                                                                                         |
| Prorrogas                                                        | <ul style="list-style-type: none"><li>Según ID de solicitud número 452618 modifica la fecha inicialmente pactada para la ejecución de la orden de compra, del 30/06/2025 para el día 30/07/2025 con una prórroga total de 30 días.</li></ul>                                                                                   |                                                         |                                                                                                         |
| Otros                                                            | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                         |                                                                                                         |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico N°55 [ditra.almin@correo.policia.gov.co](mailto:ditra.almin@correo.policia.gov.co) con fecha 20/07/2025 se realiza solicitud a la empresa DISMOTOS PM avance de actividades de la prórroga con el fin de dejar trazabilidad y seguimiento de acciones adelantadas.
- Mediante acta de recepción de bienes No. 05 del 22 de julio del año en curso, se recibieron la totalidad de los elementos objeto de la presente orden de compra.
- El día 23 de julio del 2025 se radican documentos para pago ante el Grupo de Contratos mediante comunicación oficial No. GS-2025-015304-DITRA.

Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------|
| 11.44. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 19.2 de la Cláusula 18. | Si      | Sin novedad   |
| 11.45. El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones.                                                                       | Si      | Sin novedad   |
| 11.46. Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.                                                                                                                                        | Si      | Sin novedad   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                         |                                                                                                         |
| 11.47. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Si                                                      | Se llevo a cabo el día 25/03/2025                                                                       |
| 11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.<br>El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora. | Si                                                      | Sin novedad                                                                                             |
| 11.49. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para estos productos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Si                                                      | Sin novedad                                                                                             |
| 11.50. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Si                                                      | Sin novedad                                                                                             |
| 11.51. El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.                                                                                                                                                                                                                  | Si                                                      | Sin novedad                                                                                             |
| 11.52. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Si                                                      | Sin novedad                                                                                             |
| 11.53. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.                                                                                                                                                                      | Si                                                      | Sin novedad                                                                                             |
| 11.54. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien.<br>Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.                                                                                                               | Si                                                      | Sin novedad                                                                                             |
| 11.55. Garantizar que cuenta con la capacidad en rangos de unidades en los cuales quedó adjudicado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Si                                                      | Sin novedad                                                                                             |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código 2BS-FR-0019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                   |                                                                                                        |
| Fecha: 12-03-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   |                                                                                                        |
| Versión: 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                   |                                                                                                        |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                   |                                                                                                        |
| 11.56. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.57. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.58. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.59. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.60. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.61. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-052-01-2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.62. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.63. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No aplica                                         | No aplica                                                                                              |
| 11.64. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.65. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No aplica                                         | No aplica                                                                                              |
| 11.66. Entregar a la Entidad Compradora la Información contemplada en la Cláusula de Catalogación de productos con la ejecución de la orden de compra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.67. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra que cuenta con una planta de producción y maquila, o una relación comercial con un propietario de maquila o planta de producción conforme los requisitos aportados en la operación principal. La entidad compradora podrá cuando lo estime pertinente visitar las plantas de producción y las maquilas para verificar el estado de la producción. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y acreditando los requisitos exigidos para verificación en la operación principal a Colombia Compra Eficiente. | Si                                                | Sin novedad                                                                                            |
| 11.68. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No aplica                                         | No aplica                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                         |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                         |                                                                                                         |
| al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                         |                                                                                                         |
| 11.69. En el evento de requerirse, los proveedores podrán asistir a las reuniones de normalización convocadas por las entidades del sector defensa para la actualización y/o expedición de las Guías y Normas Técnicas a que haya lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                         | No aplica                                                                                               |
| 11.70. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora. |                                                         | No aplica                                                                                               |
| 11.71. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez colocada la orden de compra el proveedor deberá entregar a la Entidad Compradora copia de la declaración de importación del Producto. Teniendo en cuenta que este producto no se fabrica en el país, dicho certificado hace las veces de la verificación que realiza la entidad compradora a las plantas de producción o maquilas.                                                                                                                                             |                                                         | No aplica                                                                                               |
| <b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                         |                                                                                                         |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLIÓ                                                 | OBSERVACIONES                                                                                           |
| DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                         |                                                                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>CASCO PARA MOTOCICLETA NTMD_0015_A3_ERRATA</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Si                                                      | Sin novedad                                                                                             |
| <b>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                         |                                                                                                         |
| Para el presente informe de supervisión no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                         |                                                                                                         |
| <b>3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                         |                                                                                                         |
| A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 145 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución de contrato u orden de compra, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                                                                                         |
| <b>4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                         |                                                                                                         |
| El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                         |                                                                                                         |
| Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                         |                                                                                                         |



|          |             |                                                         |                                                                                                         |
|----------|-------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página   | 7 de 10     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código   | 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha:   | 12-03-2021  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: | 5           |                                                         |                                                                                                         |

esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así: 1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). 2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). 3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Los retrasos en los tiempos de entrega generan descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales serán descontados de la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1 % por día calendario de retraso sobre el valor previsto en la orden de compra para el producto. En ningún caso los descuentos por retrasos en los tiempos de entrega podrán superar el 7% del valor total de la Orden de Compra, evento en el cual la entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la cláusula 21. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 26, no aplican estos descuentos.

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.



|                     |                                                         |                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 10      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                         |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                         |

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la entidad y el proveedor acuerden la terminación anticipada de la orden de compra, se realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.



|         |             |                                                         |                                                                                                        |
|---------|-------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página  | 9 de 10     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código  | 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                        |
| Fecha   | 12-03-2021  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                        |
| Versión | 5           |                                                         |                                                                                                        |

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas     |                  |                                            |  |
|--------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------|--|
|                                            | Valor en pesos   | % del valor del contrato u orden de compra |  |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$738.713.146,64 | 100%                                       |  |
| Valor total de las entregas                | \$738.713.146,64 | 100%                                       |  |
| Valor total facturado                      | \$738.713.146,64 | 100%                                       |  |
| Valor facturado pendiente de pago          | \$738.713.146,64 | 100%                                       |  |
| Valor pagado                               | \$ 0             | 0%                                         |  |
| Valor pendiente de entrega                 | \$0              | 0%                                         |  |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) |                  |                   |                  |             |              |                   |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido                                                                                                                                                                                                                            | Valor recibido   | Fecha de recibido | Valor facturado  | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 01                                                                                                                                                                                                                                                              | \$738.713.146,64 | 22/07/2025        | \$738.713.146,64 | 3869        | -----        | -----             | -----             |

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se recibieron los elementos objeto de la presente orden de compra mediante acta de recepción de bienes No. 05.

|                     |                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 10     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                                |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                                |

## 5 RECOMENDACIONES

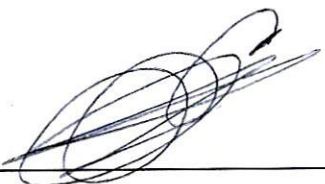
Se recibieron los elementos objeto de la presente orden de compra en los tiempos establecidos sin ninguna novedad, cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en el acuerdo marco.

## 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

|                                                                          |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
|                                                                          | NO ____     | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.                                                                                                                                                                                         |

Atentamente,

Firma 

Intendente jefe  
 EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE  
 Almacenista Intendencia DITRA  
 Supervisor orden de compra 142936  
 Correo electrónico:  
[ditra.almin@policia.gov.co](mailto:ditra.almin@policia.gov.co)  
[edwin.robolto@correo.policia.gov.co](mailto:edwin.robolto@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3102495757